

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO SANTIAGO

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDRS/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PUENTE PEATONAL EN LA COMUNIDAD NATIVA TIERRA ROJA DISTRITO DE RIO SANTIAGO DE LA PROVINCIA DE CONDORCANQUI DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

Ruc/código :	20606374462	Fecha de envío :	18/03/2024
Nombre o Razón social :	MEGACONSTRUCCIONES SELVA VERDE S.A.C.	Hora de envío :	19:14:33

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el cuadro resumen de metas se observa que el Item N° 01.11.03, se encuentra vacío. Se consulta a los señores del comité si en las bases integradas se considerara dicho ítem

Acápito de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 15 **Literal:** - **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de revisada la consulta y de la coordinación con el área usuaria, se aclara que por error involuntario, no se consignó la denominación de la partida 01.11.03, la cual tiene como nombre o denominación lo que se consignó en la partida 01.11.02, por lo que en ocasión de la integración de las bases, procederemos a corregir este detalle, dejando en orden y de manera correcta la denominación de las partidas 01.11.02 y 01.11.03, tal y como se encuentra señalado en el EXPEDIENTE TÉCNICO que está registrado en SEACE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO SANTIAGO
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDRS/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PUENTE PEATONAL EN LA COMUNIDAD NATIVA TIERRA ROJA DISTRITO DE RIO SANTIAGO DE LA PROVINCIA DE CONDORCANQUI DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

Ruc/código :	20523476379	Fecha de envío :	18/03/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES JEVALU E.I.R.L.	Hora de envío :	22:14:04

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

se solicita al comite considerar como experiecnia del postor en la especialidad: construcción y/o Instalación y/o creación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o mantenimiento y/o reacondicionamiento y/o renovación y/o combinación de estas; de puentes peatonales y puentes carrozables.

ya que de esta manera no restringir la libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia (Art. 2 LCE)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ice

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de revisada la observación del recurrente, y de la coordinación con el área usuaria, se puede señalar que, el exigir que los postores acrediten experiencia en puentes peatonales Y puentes carrozables, sería exagerado, pues no se garantiza que los potenciales postores tengan a la vez contatos en los que se haya realizado ejecución de puentes peatonales y carrozables "a la vez", en todo caso ello sólo beneficia al interés particular del observante; por lo que el área usuaria se manifestó al respecto, señalando que, se ha definido lo que corresponde a obras similares en el requerimiento alcanzando en su momento y como tal, se debe mantener lo ahí establecido. En ese sentido, este colegiado NO ACOGE la observación, debiendo los postores ceñirse a lo que establecen las bases administrativas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null